



**LITO Y SERRANO ASEGURAN QUE LA REIVINDICACIÓN NO TIENE VUELTA ATRÁS**

## MCA-UGT y FECOMA-CCOO lanzan una campaña por la Jubilación a los 60 años en el sector de la construcción

**M**CA-UGT y Fecoma-CCOO han iniciado hoy una campaña conjunta para reivindicar la jubilación anticipada a los 60 años de los trabajadores a pie de obra de la construcción, con el 100% de su pensión. La medida, si entrase hoy en vigor, podría afectar a más de 50.000 trabajadores en toda España.

Los Secretarios Generales de MCA-UGT y Fecoma-CCOO, Manuel Fernández, "Lito" y Fernando Sánchez Pernas, respectivamente, han lanzado la iniciativa con una rueda de prensa en la que han subrayado que el artículo 161 de la Ley General de la Seguridad Social es aplicable a estos trabajadores por las condiciones del sector de la construcción. Dicho artículo prevé que la edad mínima de 65 años exigida para poder tener derecho a una pensión de jubilación en el Régimen General de la Seguridad Social pueda rebajarse para grupos o actividades profesionales con trabajos de naturaleza "excepcionalmente penosa, tóxica, peligrosa o insalubre" y que acusen elevados



índices de morbilidad o mortalidad.

Ambos sindicalistas destacaron que además de ser una medida de justicia social – muchos trabajadores son expulsados del mercado de trabajo a partir de esa edad– y dirigida a reducir la siniestralidad laboral, no cabe duda de que además liberaría numerosos puestos de trabajo.

Según ambos sindicatos, esta exigencia –que ya ha sido trasladada al ministro de Trabajo, Celestino Corbacho, en una carta firmada por ambas organizaciones– podría articularse de distintas maneras, entre otras, mediante la aplicación de coeficientes reductores, según la categoría profesional y antigüedad en el sector, y tras la

acreditación de un mínimo de años de cotización en el sector.

Los dirigentes sindicales no quisieron cuantificar los costes de esta propuesta –por no haberse iniciado todavía las negociaciones con el Gobierno–, pero aseguraron que los correspondientes a las pensiones se compensarían, sin duda, con un ahorro en otros aspectos: la medida –explicó Lito– reducirá los gastos que generan al Estado el alto índice de desempleo, los accidentes laborales o las bajas por enfermedad que afectan a los trabajadores de la construcción de más de 60 años.

Tras asegurar que los empresarios del sector son favorables a la propuesta, tanto Lito como Serrano señalaron que hay referencias concretas sobre cómo se ha resuelto técnicamente este asunto en otros países y sectores, "pero no queremos caer en el error de enfangarnos en disquisiciones técnicas antes de tiempo: lo que necesitamos en primer lugar es el compromiso y la voluntad política del Gobierno".

## CAMPAÑA POR LA JUBILACIÓN A LOS 60 AÑOS PARA LOS TRABAJADORES DE OBRA DE LA CONSTRUCCIÓN

### -¿Para quién pedimos la jubilación a los 60 años sin ningún tipo de penalización?

- Para el personal de obra en activo del sector de la construcción.

### ¿Por qué pedimos la jubilación a partir de los 60 años para estos trabajadores?

- Por la penosidad y peligrosidad de sus actividades.
- Por la toxicidad a la que se ven expuestos por el uso de materiales y sustancias tóxicas en su trabajo.
- Por el deterioro físico y mental.
- Por el aumento de las posibilidades de accidentes.
- Porque sufren mayores niveles de incapacidad temporal, enfermedades e invalidez.
- Porque se ven expulsados del mercado de trabajo, al ser considerados "poco productivos", o permanecer largos periodos de baja por enfermedad.

### -¿En qué base legal nos apoyamos para reclamar la jubilación a partir de los 60 años para estos trabajadores?

- Recomendación 162 de la OIT de 1980:
  - ▼ Que establece que hay que flexibilizar y diversificar las condiciones según las características de los puestos de trabajo.
- Ley General de la Seguridad Social (Artículo 161. bis.1):
  - ▼ Que posibilita rebajar la edad de jubilación en actividades:
    - Penosas, tóxicas, peligrosas o insalubres.
    - Con elevados índices de morbilidad o mortalidad.
- Acuerdo sobre Medidas de Reforma de la Seguridad Social:
  - ▼ Que mantiene la posibilidad de la anticipación de la edad de jubilación por esas causas.
  - ▼ Normativa General de Acceso a la Jubilación.

### -¿Cómo podrían acceder esos trabajadores a la jubilación a los 60 años?

- Mediante la aplicación de Coeficientes Reductores, según la categoría profesional y antigüedad laboral en el sector.

### -¿Cómo se establecerían esos coeficientes reductores?

- En base a:
  - ▼ Tener cumplidos los 60 años.
  - ▼ Un mínimo de años de cotización en el sector.
  - ▼ Los trabajos desempeñados en la construcción.
  - ▼ Una tabla de Coeficientes Reductores a aplicar al trabajador, a partir de los 60 años.

### -Y, ¿supondrá un mayor coste para el Estado?

- Aunque anticipar la edad de jubilación pueda suponer un mayor coste económico en materia de pensiones, existen otros factores de ahorro que tienen relación directa con la siniestralidad laboral, con las prestaciones de desempleo y con factores socio-sanitarios que deben de tenerse en cuenta para entender en sus justos términos esta petición, que ambas organizaciones sindicales reclaman y entienden de absoluta justicia social en un Estado de progreso y bienestar social.

